

Machala, 11 de Mayo del 2001

Dr.
Rodrigo Sarango Salazar
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

Con el presente remito a usted el Segundo Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, realizada dentro del capital social de la compañía ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE AGRORENSE CIA. LTDA.; celebrada ante el Notario Primero del Cantón Pasaje, el 1 de Mayo del 2001; y, anotada al margen de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 9 de Mayo del presente año.

Envío que lo realizo para que usted se sirva disponer se tome nota del presente acto, en los registros magnéticos de esa institución, y luego se archive en el expediente de la compañía.

Atentamente

Ing. Agr. Fernando Guamán Andrade
GERENTE GENERAL

39549



N° 637 CESION

DEL PARTICIPACIONES QUE HACEN LAS
SEÑORITAS JESSICA KARINA GUAMAN
ANDRADE Y LIDICE ANABELA CARRION

TROYA A FAVOR DE LA SEÑORA LCDA. JENNY
ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ .-----

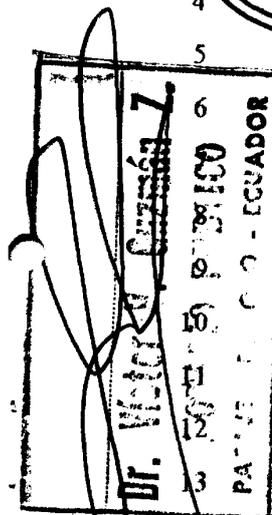
Cuantía :- \$ 2.00

En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo
nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,
hoy día lunes treinta de abril del dos mil uno , ante mí
Doctor Víctor Guzmán Zambrano , Notario Público
Primero del cantón , comparecen , por una parte y como
cedentes las señoritas JESSICA KARINA GUAMAN
ANDRADE y LIDICE ANABELA CARRION TROYA ,
solteras , estudiantes ; y , por otra parte y como cesionaria
la señora LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS
MARQUEZ , casada , ejecutiva ; siendo las
comparecientes ecuatorianas , mayores de edad , idóneas ,
provistas de sus cédulas , domiciliadas en esta ciudad ,
legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes
de conocerles doy fé; y para que autorice me presentan la

Miruta que copiada dice: :-----

SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras
Públicas que mantiene a su cargo , sírvase insertar una de
Cesión de Participaciones Sociales , con estas cláusulas :-

PRIMERA :- Otorgantes , por una parte y en calidad de
cedentes las señoritas JESSICA KARINA GUAMAN
ANDRADE y LIDICE ANABELA CARRION TROYA



1 solteras ; y por otra parte y en calidad de cesionaria la
2 señora LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS
3 MARQUEZ , casada .- Siendo las otorgantes
4 ecuatorianas, mayores de edad , domiciliadas en la
5 ciudad de Pasaje , hábiles ante la ley , con capacidad
6 suficiente para obligarse y contratar y con pleno
7 conocimiento de la naturaleza y efectos de este
8 instrumento público .-----

9 **SEGUNDA :- Antecedentes .- Uno .-**La Compañía
10 **ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE AGRORENSE**
11 **CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública ,
12 celebrada en la ciudad de Pasaje , el diez de julio del año
13 dos mil , ante el Dr. Víctor Guzmán Zambrano , Notario
14 Público Primero del cantón Pasaje , la misma que fue
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el
16 número 43 , y anotada en el repertorio con el número
17 2.208 , el uno de agosto del dos mil , aprobada por la
18 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
19 OO.M.DIC.0170 , el veintiuno de julio del dos mil ; Dos :-
20 Mediante Junta Universal de Socios celebrada el dieciséis
21 de abril del dos mil uno , acordó por unanimidad autorizar
22 a las socias Jessica Karina Guamán Andrade y Lidice
23 Anabela Carrión Troya , para que cedan y transfieran cada
24 una de ellas la única participación que tienen dentro del
25 capital de la compañía , a favor de la Lcda. Jenny
26 Elizabeth Palacios Márquez , las mismas que tienen el
27 valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA cada una de las participaciones cedidas.-----

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE AGRORENSE CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, a los dieciséis días del mes de Abril del año Dos Mil Uno, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Quito y San Martín esquina, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes personas.

1.-Fernando Javier Guamán Andrade, por sus propios derechos, poseedor de TRESIENTAS NOVENTA Y OCHO Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, lo cual representa el 99.5% del capital suscrito y pagado de la compañía;

2.-Jessica Karina Guamán Andrade, por sus propios derechos, poseedora de UNA Participación Social igual, acumulativa e indivisible de un dólar cada una, lo cual representa el 0.25% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

3.-Lidice Anabela Carrión Troya, por sus propios derechos, poseedora de UNA Participación Social igual, acumulativa e indivisible de un dólar cada una, lo cual representa el 0.25% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente del orden del día:

1.-AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LAS SOCIAS JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE, Y LIDICE ANABELA CARRION TROYA, A FAVOR DE LA LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ.

Preside la sesión la socia Jessica Karina Guamán Andrade, en calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de dicha Junta actúa el Ing. Agro. Fernando Guamán Andrade, en calidad de Gerente General de la misma. Acto seguido la Presidencia solicita a secretaria se elabore la lista de socios presentes, con lo que se constata una vez más el quórum necesario para este tipo de Juntas, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales. De inmediato la Presidencia dispone que el secretario de lectura al **UNICO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a autorizar la Cesión de Participaciones Sociales que realizan las Socias Jessica Karina Guamán Andrade, y Lidice Anabela Carrión Troya, a favor de la Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez. Acto seguido toma la palabra la socia Jessica Karina Guamán Andrade para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir la única Participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar, la misma que tiene dentro del capital social de la empresa, a favor de la Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder la participación antes referida, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma unánime dicha cesión. A continuación toma la palabra la socia Lidice Anabela Carrión Troya para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir la única participación social igual, acumulativa e indivisible

de un dólar, la misma que tiene dentro del capital social de la empresa, a favor de la Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder la participación antes referida, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma unánime dicha cesión. Las autorizaciones antes otorgadas son aceptadas por parte de las **CEDENTES Y LA CESIONARIA**, con lo cual se pueden realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de las transferencias efectuadas en esta Junta de la siguiente manera.

SOCIOS	No. PARTIC. ANTERIOR	No. PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No. PARTIC. ACTUAL
Fernando Guamán A.	398	-0-	-0-	398
Karina Guamán A.	1	1	-0-	-0-
Lidice Carrión T.	1	1	-0-	-0-
Jenny Palacios M.	-0-	-0-	2	2
TOTAL	400	2	2	400

Una vez agotado, tratado y resuelto el único punto de la agenda, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta Junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado. f.-) Fernando Javier Guamán Andrade; f.-) Jessica Karina Guamán Andrade; f.-) Lidice Anabela Carrión Troya; y, f.-) Jenny Elizabeth Palacios Márquez.

CERTIFICO: Que el contenido del presente documento es igual al de su original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía.
Pasaje, 16 de Abril del 2001

Ing. Agro. Fernando Javier Guaman Andrade
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

1 TERCERA :- Cesión y Transferencia de Participaciones:
2 Con los antecedentes expuestos , mediante la presente
3 escritura pública , las socias JESSICA KARINA
4 GUAMÁN ANDRADE y LIDICE ANABELA CARRION
5 TROYA , por sus propios derechos , en forma libre y
6 voluntaria , por medio del presente instrumento público ,
7 tienen a bien ceder y transferir a favor de la señora

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Víctor F. Palacios
NOTARIO PÚBLICO
CALLE EL ORO - ECUADOR

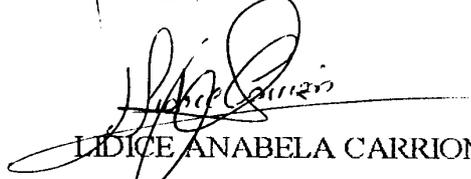
8 LDCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ ,
9 única participación social que tiene cada una de ellas ,
10 las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una , las mismas que tienen
12 dentro del capital social de la compañía , por lo que la
13 cesionaria paga a las cedentes por las participaciones
14 cedidas , la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de
15 América a cada una de las cedentes , las cedentes declaran
16 haber recibido dicho valor a entera satisfacción , en dinero
17 en efectivo de parte de la cesionaria , no teniendo nada que
18 reclamar en lo posterior por este concepto .-----

19 CUARTA :- Aceptación .- Las partes que intervienen ,
20 declaran que aceptan , aprueban y ratifican este
21 instrumento en todo su contenido , las cedentes autorizan
22 para que se proceda a entregar los correspondientes
23 certificados de las aportaciones cedidas a la Lcda.. Jenny
24 Elizabeth Palacios Márquez, quien a partir de la presente
25 fecha está facultada para cumplir con lo que establece el
26 Art. 113 de la Ley de Compañías , es decir anotar al
27 margen de la inscripción de la escritura pública de
28 constitución , en el Registro Mercantil , sentar razón en la

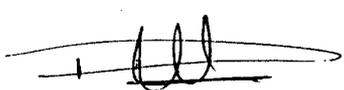
1 matriz de la escritura pública de constitución en el
2 respectivo Protocolo de la Notaría Primera de Pasaje ; y
3 realice las demás gestiones necesarias para el
4 perfeccionamiento del presente acto .-----
5 Agregue usted señor Notario las cláusulas de Ley. Firma:
6 .Dr. Ricardo Guamán Guzmán .- ABOGADO .- Matrícula
7 número cuatrocientos diecinueve .- EL ORO .- -----
8 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública
9 con todo el valor legal .- Se protocoliza el Acta de Junta
10 General de Socios de la Compañía .- Leída esta escritura
11 por mí el Notario de principio a fin y en alta voz , a los
12 señoras comparecientes, éstas aprueban lo expuesto y
13 ratificándose en su contenido , firman conmigo en unidad
14 de acto , de todo lo cual doy fé .



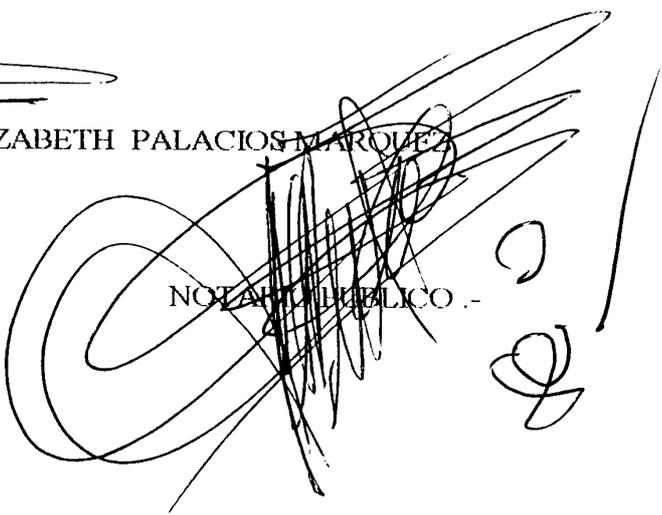
15
16
17 JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE
18 C.C. # 0702199647



19
20
21 LIDICE ANABELA CARRION TROYA
22 C.C. # 0702639907



23
24
25 LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ
26 C.C. # 0701192411



27
28
NOTARIO PUBLICO .-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTORGADA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ES -
segunda copia en tres fojas --
Hoy y la presente, QUE LAS SELLO Y RUBRI-
GO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LOS MISMO-
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

DI. VICTOR A. GUZMAN Z.
NOTARIO PUBLICO
EL ORO - ECUADOR

DI. VICTOR A. GUZMAN Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por las señoritas **JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE Y LIDICE ANABELA CARRION TROYA** a favor de la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 25 y anotada en el Repertorio bajo el # 997; con fecha de hoy.- Pasaje, a 9 de Mayo del año 2001 .-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ING. JOHANN TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



Rev. por:
Angélica A.
Palacios